



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2016-00083-00

Socorro, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, propuesto por **GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA**, en contra de **HECTOR MURILLO**, radicado al No. 2016-00083-00, por auto de fecha 11 de agosto de 2023, se señaló la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), del día **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para iniciar la diligencia de remate de los predios que se encuentran secuestrados y valuados en este proceso, audiencia que se realizaría de manera virtual a través de la plataforma TEAMS y/o LIFESIZE.

Teniendo en cuenta que los términos procesales fueron suspendidos por Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, a partir del 14 de septiembre y hasta el 20 de septiembre del año en curso, debido a la contingencia que se presentó con la plataforma de la Rama Judicial, no fue posible cumplir con los términos procesales, para la publicación en debida forma y realización del remate en el presente proceso. En consecuencia, la diligencia programada para el 21 de septiembre de 2023, no es posible llevarla a cabo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- Disponer que la diligencia de remate que se encuentra programada para el día 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos de la tarde, no se lleve a cabo, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.



2º.- Una vez la parte demandante solicite el remate, el Juzgado dispondrá el señalamiento de nueva fecha y hora para llevar a cabo el remate, en este proceso radicado al No. 2016-00083-00.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ